

se acordó que habiéndose sido el objeto del ayuntamiento
nuestro seguir un expediente gubernativo y no una
demanda contenciosa para la que se necesitaba gastos
y fondos de los que no se veía que se obtuviese dichos fondos
y se diga al señor Provisor que la feligresía no está
dispuesta a seguir dicha demanda, sino que deja en
su discreción que decida el asunto gubernativamente
lo antes posible, en conformidad con esta resolución
y remitiéndose a dicha autoridad por el señor Alcalde
por medio de oficio.

Con lo que se dio fin firmados de los señores
D. José Sabán, se que certifica
Cándido de Sagarmínaga Saturnino de Luis Luis de Barreche
Juan Bautista de Eguisquitz
Domingo de Eguisquitz Juan de Abasolo
Juan Manuel Uriarte Francisco de Anzoriza Juan de Yrujo
Manuel de Urquiza Pedro Anzoriza Aljo de Celaya
Pedro de Jorachategui
Juan Carlos Eguizola
Francisco Pellicer

Ayuntamiento del día
1º de Setiembre de 1869.

En la anteiglesia de Salpicares a primero de
Setiembre de mil ochocientos sesenta y
nueve bajo la presidencia del señor Alcalde D. Cándido
de Sagarmínaga se reunieron los señores Regidores D.
José de Celaya, D. Saturnino de Luis, D. Juan Manuel de
Uriarte, D. Luis de Barreche y D. Joaquín de Abisgueta,
Síndicos Procurador de este ayuntamiento; y estando en
reunión acordaron lo siguiente

El señor Alcalde dió cuenta que D. Diego de
Elorduy rematante de la taberna de Salpicares había propues-
to por sus padres a D. Ignacio de Anzoriza y D. Pablo de Celaya
vecinos de esta anteiglesia, Francisco Pellicer rematante
de Padura a Manuel Antonio de Luis y Aljo de Celaya
de esta vecindad; José Ramón de Anzoriza rematante de Anzoriza
a José Ramón de Anzoriza vecinos de Anzoriza, Pedro An-
zoriza de Recalde de esta de Salpicares y el rematante de Uyoite
Ignacio de Anzoriza a Pablo de Celaya y José Antonio de Anzoriza
vecinos de esta anteiglesia, y el ayuntamiento entendido de que
eran personas acomodadas en unos también los presentados por
Francisco de Celaya rematante de la parroquia de San Juan
de los Encarnados quien propuso a Juan Bautista de Eguisquiza
y Pedro de Anzoriza vecinos de esta anteiglesia fueron admi-
tidos. En su consecuencia acordaron autorizar a los señores
D. Cándido de Sagarmínaga y D. Joaquín de Abisgueta Al-
calde y Síndico de este ayuntamiento para que a la brevedad
posible proceda a las escrituras de remate.

El señor presidente dió cuenta que el expediente
promovido por varios vecinos de esta anteiglesia con motivo

